

12.11.18 - Derogada por Ordenanza N° 3781.-

1

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3288.-

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a extender permiso de explotación del servicio de proveeduría y/o kiosco en el ámbito del Lago Municipal y Complejo Polideportivo "Whilmar Cúneo", en el puesto instalado en el ingreso a dicho predio, a la Asociación Protectora de Perros Vagabundos (APPEVA), según lo previsto en el Artículo 1º de la Licitación Pública N° 01/13 aprobada por Ordenanza 3240/13 sobre concesión de explotación del restaurante emplazado en el lugar.-----

Artículo 2º: Establécese que la distancia mínima entre puestos de expendio de productos similares que pudiere otorgar la Municipalidad a otras instituciones de nuestro medio que persigan bienes benéficos -de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 3240/13 y Licitación pública N° 01/13 de concesión de explotación de restaurante emplazado en el Lago Municipal- será de doscientos (200) metros.-----

Artículo 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a designar autoridades de aplicación a los efectos de ejercer el control de policía y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de expendio de bebidas alcohólicas (Ley 11.748, sus modificatorias, concordantes y subsiguientes) y condiciones de comercialización de productos comestibles.-----

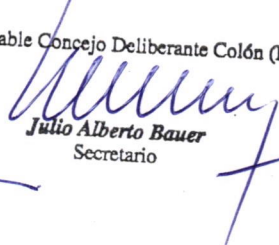
Artículo 4º: Exímase a la Asociación Protectora de Perros Vagabundos (APPEVA) del pago de la Tasa por ocupación de espacios públicos y todo otra tasa y/o derecho que resultare aplicable al ejercicio al ejercicio de las actividades referidas en el Artículo 1º y aquellas similares que pudiere desarrollar para el cumplimiento de sus objetivos.-----

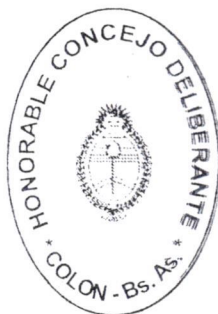
Artículo 5º: Derógase la Ordenanza N° 3160/12.-----

Artículo 6º: De Forma.-----

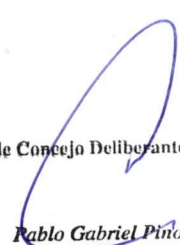
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6152.-

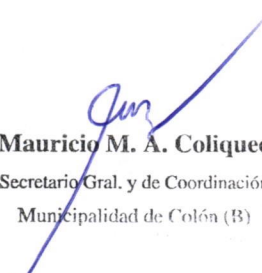
Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)


Pablo Gabriel Piño
Presidente




Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)